

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****3865***Judici sobre delictes lleus 61/2015*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 61/15 ha recaído SENTENCIA, del tenor literal:

SENTENCIA N° 56

En PALMA DE MALLORCA a once de Marzo de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 8 de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000061/2015, seguida por una FALTA DE HURTO a instancia de denuncia suscrita por JAN MULLER Y LUCA PIERRE FRIEDRICH contra FLORINA CLARA POLIZACHE Y ANDRADA MONALISA RADUCANU habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D. Eduardo Navarro quién ejerció la acción pública y,

F A L L O

ABSUELVO a FLORINA CLARA POLIZACHE Y ANDRADA MONALISA RADUCANU de las presentes actuaciones penales, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados ,aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y sirva la presente de notificación a:

FLORINA CLARA POLIZACHE Y ANDRADA MONALISA RADUCANU JAN MULLER Y LUCA PIERRE FRIEDRICH extendiendo la presente a 05 DE ABRIL 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

